



Policía Municipal de Móstoles

PLAN ANUAL 2025



Ayuntamiento de la Villa de

Móstoles

Concejalía de Seguridad,
Emergencias y Medio Ambiente

POLICÍA
MUNICIPAL **MÓSTOLES**

ÍNDICE

| | | |
|----|---|-----|
| 1. | INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2. | ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA | 20 |
| 3. | ÁREA DE MEDIACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA | 103 |
| 4. | ÁREA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SEGURIDAD VIAL | 214 |

1. INTRODUCCIÓN

La planificación anual es una herramienta de dirección que se viene utilizando por la Jefatura de Policía Municipal para ejercer de una manera más eficaz y eficiente el ejercicio de las funciones preventivas de la Policía Municipal de Móstoles, así como el desarrollo de las políticas de seguridad establecidas para conseguir los objetivos que nos proponemos como servicio público de seguridad, y que son:

1. Artículo 11 De la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Son funciones de los Cuerpos de policía local las siguientes:

- a) Ejercer la policía administrativa en relación al cumplimiento de las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales, así como de otras normas autonómicas y estatales, dentro del ámbito de sus competencias.
- b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano y en las vías de titularidad municipal, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros Cuerpos de funcionarios creados en los respectivos ayuntamientos, así como participar en la educación vial.
- c) Instruir atestados por accidentes de circulación y delitos contra la seguridad vial dentro del casco urbano y en las vías de titularidad municipal.
- d) Velar por el cumplimiento de las disposiciones dictadas en materia de protección del medio ambiente cuando las funciones de vigilancia sean competencia municipal, bien originaria o delegada.
- e) Proteger a las autoridades de las corporaciones locales y la vigilancia o custodia de los edificios e instalaciones de titularidad municipal.
- f) Participar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el ejercicio de funciones de policía judicial, en el marco determinado en la normativa vigente y los protocolos de actuación y los acuerdos de colaboración suscritos con el Estado.

- g) Prestar auxilio en los casos de accidentes, catástrofes o calamidad pública participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.
- h) Efectuar las diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos o su comprobación.
- i) Vigilar los espacios públicos, ejercer las funciones de policía de proximidad y proteger los entornos socio escolares y a los colectivos vulnerables.
- j) Participar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la protección de las víctimas de la violencia de género, y cooperar con los servicios y otros agentes sociales en el desarrollo de sus funciones.
- k) Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la protección de manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.
- l) Cooperar en la resolución de los conflictos privados, cuando sean requeridos para ello, de Seguridad del Estado mediante los oportunos protocolos de actuación y acuerdos de colaboración suscritos al efecto.
- n) Actuar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas en materia de violencia de género, protección del menor, delitos de odio y otras de carácter social.
- ñ) Además de las funciones establecidas en los puntos anteriores, en virtud de convenio entre la Comunidad de Madrid y los ayuntamientos, los Cuerpos de policía local podrán ejercer en su término municipal las siguientes funciones:
 - 1º. Velar por el cumplimiento de las disposiciones y órdenes singulares dictadas por los órganos administrativos de la Comunidad de Madrid.
 - 2º. Inspeccionar las actividades sometidas a la ordenación o disciplina de la Comunidad de Madrid, denunciando toda actividad ilícita.

3º. Adoptar las medidas necesarias en orden a garantizar la ejecución forzosa de los actos o disposiciones de la Comunidad de Madrid.

4º. Ejercer en su término municipal la vigilancia y protección de personas, órganos, edificios, establecimientos y dependencias de la Comunidad Autónoma y de sus entes instrumentales.

m) Instruir los atestados policiales en caso de siniestros laborales, cualquiera que sea su resultado y de la investigación de los delitos de riesgo en materia de seguridad e higiene en el trabajo, dentro del término municipal, dando traslado de los mismos a la autoridad competente, sea judicial o laboral, colaborando con otras Fuerzas y Cuerpos

2. Políticas de Seguridad. (Art. 2 del Reglamento Regulador de los Servicios de Policía Municipal del Ayuntamiento de Móstoles (RRSPMM)).

El Excmo. Ayuntamiento de Móstoles impulsará, en el marco de sus competencias, actuaciones integrales con el fin de garantizar la libertad y la seguridad de todos sus ciudadanos, de conformidad con los siguientes principios básicos de políticas de seguridad:

- a) Establecimiento de un modelo proactivo de prevención de la delincuencia.
- b) Políticas orientadas a satisfacer las necesidades sociales y las demandas en materia de Seguridad Local.
- c) Fomento de la participación ciudadana.
- d) Coordinación entre las Administraciones Públicas.
- e) Protección de la víctima.

3. Objetivos.

El servicio de Policía Municipal de Móstoles se plantea como **objetivos prioritarios** los siguientes:

1. Colaborar para mantener y mejorar los niveles de seguridad en el municipio y favorecer el incremento de la valoración positiva de la seguridad y de los cuerpos policiales entre la población.
2. Fomentar el cumplimiento de las Ordenanzas municipales y otras disposiciones normativas para mejorar la convivencia ciudadana en el municipio.
3. Mantener y mejorar los niveles de Seguridad Vial en el municipio.
4. Innovar implantando nuevas formas de organización y gestión en el servicio que contribuyan a ser más eficaces y eficientes en el desarrollo de las funciones encomendadas.
5. Establecer canales de comunicación que favorezcan la relación con los ciudadanos en general y con asociaciones y colectivos específicos de ciudadanos estableciendo alianzas que contribuyan al mejor desarrollo de las funciones encomendadas.
6. Potenciar el papel pedagógico de la Policía Municipal estimulando a la población para la adquisición de habilidades de autoprotección como elementos primarios de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

Estos objetivos generales se pueden concretar en **objetivos más específicos**, como son:

- 1.1 Potenciar la colaboración y coordinación con Policía Nacional a través de Programas de actuación conjunta para la prevención del delito.
- 1.2 Elaboración de Planes preventivos en materia de Seguridad y Protección Ciudadana.
- 2.1 Elaboración de Planes preventivos en materia de Policía Administrativa que incidan en el cumplimiento de las normas de convivencia.

- 2.2 Utilizar la Mediación Policial como herramienta de actuación y prevención para la mejora de la convivencia ciudadana.
- 3.1 Elaboración de Planes preventivos en materia de Seguridad Vial con el objetivo de planificar y ejecutar acciones tendentes a la convivencia Vial.
- 3.2 Fomentar el cumplimiento del código de circulación y de la normativa de tráfico.
- 3.3 Reducir el índice de siniestralidad en el municipio.
- 4.1 Mantener y mejorar el modelo de policía de proximidad, siendo su pilar básico la Policía de Mediación.
- 4.2 Mantener y mejorar la funcionalidad de las Unidades Especializadas de la Policía Municipal, tales como la Unidad Especial de Tráfico, Investigación de Accidentes, Protección Animal, Violencia de Género y Unidad Canina.
- 4.3 Mejorar e implantar herramientas de gestión para el desarrollo de las funciones.
- 4.4 Optimización de los recursos humanos, materiales y económicos para el desarrollo de las funciones encomendadas.
- 5.1 Fomentar la Participación Ciudadana, colaborando con los Consejos de Distrito, Consejo Sectorial de Seguridad y otros canales de comunicación, con el objetivo de prevenir y resolver los problemas de la Ciudad y entre los ciudadanos.
- 5.2 Potenciar la comunicación con los colectivos sociales con el objetivo de prevenir y resolver los problemas en la Ciudad.
- 6.1 Divulgación de la actividad de la Policía Municipal, las campañas preventivas que se acometan, consejos en materia de sensibilización y autoprotección y cualquier otra información de interés para el ciudadano.
- 6.2 Promover la educación vial.
- 6.3 Impulsar la utilización de herramientas innovadoras de comunicación con el ciudadano para la obtención y difusión de información de interés.

La Policía Municipal, para conseguir sus objetivos se organiza en tres grandes áreas de trabajo, éstas son:

Un área de Gestión y Atención Ciudadana y dos Áreas Operativas:

1. **Área de Gestión Administrativa y Atención Ciudadana;** centraliza la gestión de la actividad administrativa del Cuerpo, la de planificación de los servicios, la gestión de los Recursos Humanos y Materiales, la seguridad corporativa, la calidad de los servicios y la atención ciudadana a través del Centro de Comunicaciones, (092 y 112) y, de las Oficinas de Atención Ciudadana de la Policía Municipal.
2. **Área de Mediación y Seguridad Ciudadana;** base del modelo policial de proximidad que se ha implantado, se estructura en base a una distribución territorial tomando como referencia los distritos municipales. Acomete sus funciones desde un punto de vista integral, potenciando la función mediadora en la resolución de conflictos y la seguridad de las personas tratando de mejorar la convivencia en la ciudad.
3. **Área de Servicios Especializados y Seguridad Vial;** cuyo objetivo general es la mejora de la Seguridad Vial en el municipio, la protección de las víctimas de violencia de género y de otros colectivos vulnerables, y la lucha contra el maltrato animal y la Protección del Medio Ambiente.

Este Plan Anual se caracteriza por estar orientado a establecer acciones preventivas, dejando espacio también para afrontar situaciones sobrevenidas que demanden una respuesta rápida y eficaz de nuestros servicios.

El compromiso que adquirimos de prestar un servicio de calidad, nos lleva a realizar un esfuerzo de planificación previa de las tareas a realizar en cada una de las áreas, estableciendo los procedimientos de trabajo, así como los indicadores que medirán y evaluarán el ejercicio de sus funciones y competencias en consonancia con las diferentes herramientas de gestión y control.

Las líneas generales de las dos áreas operativas tenderán a garantizar los servicios especializados y una adecuada prestación del servicio integral en la medida de la disposición de capital humano.

INTRODUCCIÓN

El área de Gestión presenta una planificación que pretende desarrollar en los próximos años. Con un claro objetivo, optimizar procedimientos administrativos y de otras tareas de cara a conseguir una mayor eficiencia del servicio y particularmente conseguir una verdadera gestión electrónica de nuestros procesos, además de dotar de herramientas electrónicas para una mejor eficacia de nuestros servicios.

Son momentos de gestionar la escasez de personal, sin renunciar a nuestro papel principal, que es la prevención a través de esta herramienta de planificación.

Antes de presentar las acciones de mejora que nos proponemos para el ejercicio 2025, se presentan los resultados de las acciones de mejora propuestas en el ejercicio 2024, que son:

EVALUACIÓN ACCIONES DE MEJORA DEL EJERCICIO 2024

INTRODUCCIÓN